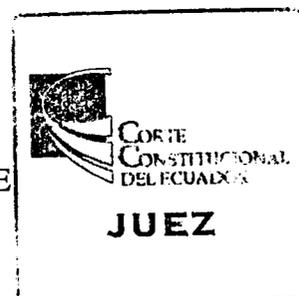


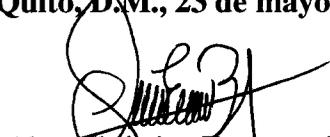
**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 0471-18-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 23 de mayo de 2018, las 08h25.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 0471-18-EP**, deducida por la ingeniera Dayanara Endara Valencia, en su calidad de gerente y representante legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador FCPC, en contra de la sentencia dictada el 20 de diciembre de 2017, a las 12h29, por la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Portoviejo, dentro de la acción de protección No. 13204-2017-01809. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al juez de la Unidad Judicial de Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Portoviejo, mediante oficio en su despacho, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la ingeniera Dayanara Endara Valencia, en su calidad de gerente y representante legal del Fondo de Cesantía Privado del Personal de la Función Judicial del Ecuador FCPC, en la casilla judicial No. 458 del Palacio de Justicia de Pichincha y a los correos electrónicos asistencialegal@foncejju.com.ec y sastudillo@foncejju.com.ec. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: señor José Phily Ferrin Vera, en la casilla constitucional No. 961 y al correo electrónico cedeno.loor.abogados@gmail.com; y al procurador general del Estado en la casilla constitucional No. 18. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario del despacho el abogado Christian Espinosa Bravo.- **NOTIFIQUESE.-**


Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 23 de mayo de 2018. Las 08h25


Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO

